



Concejo Municipal
de Rosario

40020
04 NOV. 2016



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 47.452)

Artículo 1°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, incorpore al texto publicado correspondiente a la Ordenanza 9.609, los considerandos, que se transcriben:

“Concejo Municipal

El Concejal Diego Giuliano ha presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: La situación de inseguridad y violencia que vive la ciudad de Rosario, la ocurrencia de más de un millar de homicidios violentos en los últimos 4 años, la sanción de la Ley Provincial 13.297 en fecha 1 de noviembre de 2012, del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1861 de fecha 26/06/14, el Acuerdo de la CSJN 28/15 de fecha 27 de octubre de 2015, la reunión del Consejo de Seguridad Interior del pasado 17/12/2016, y el dictado del Decreto PEN nro. 228/16, y

Considerando: Que los hechos delictivos se han visto incrementados de manera exponencial en los últimos meses en la ciudad de Rosario, lo que resulta de público y notorio conocimiento.

Que según informes periodísticos, en el período enero 2012 al 15 de junio de 2016, la ciudad ha sufrido la ocurrencia de 1020 homicidios violentos, promediando una tasa anual de homicidios violentos del orden de 227 personas, cuando en 2011 era de 116 víctimas fatales.

Que en ciudades homólogas como Córdoba, el mismo índice asciende al promedio de 86 casos anuales para el año 2014, evidenciando una multiplicación exponencial de la tasa de homicidio de la ciudad, que hace a la ciudad encabezar así, tristemente, el ranking nacional.

Que las propias autoridades provinciales han reconocido el incremento de homicidios en relación a años anteriores, destacando entre sus causas un aumento de la violencia en la forma de resolución de conflictos o el crecimiento de los asesinatos por enfrentamientos entre bandas.

Que la violencia e inseguridad evidencia una falta de eficacia de las políticas públicas preventivas, como llevando a las autoridades a plantear públicamente la próxima implementación de cambios estructurales en las políticas de seguridad.

Que, en definitiva, los rosarinos que padecen las mayores postergaciones en términos urbanísticos, territoriales y socioeconómicos son los que sufren con mayor frecuencia los hechos de inseguridad.

Que estos hechos delictivos impactan en todas las instituciones de la comunidad replicándose en las escuelas y reproduciendo situaciones de violencia que deben ser incorporadas a la agenda pública local.

Que en un gran porcentaje, los mismos suceden en el espacio público como plazas, paradas de colectivos, aceras, escuelas, clubes de barrio, al interior de líneas de transporte urbano de pasajeros, etc., tornando al espacio público como un área de dimisión de conflictos ante la mirada del Estado y la sociedad.

Que, por lo expuesto resulta imperioso el diseño e implementación de políticas públicas que tengan como objeto prevenir las situaciones de violencia e inseguridad, a fin de que la misma no se consolide y se torne irreversible.

Que las causas de la inseguridad son múltiples y complejas, aunque no puede aceptarse, en ninguna visión, que se plantee la inercia en esta materia.

Que el Estado local no ha de resultar ajeno a esta problemática y debe necesariamente incorporar a su agenda la problemática de la seguridad, sea mediante la adopción de políticas o programas específicos, como así también el aporte de recursos.

Que, el Concejo Municipal ha tratado, debatido y aprobado, diversos proyectos en materia de seguridad, dotando así de herramientas, políticas y programas al DEM



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

2

necesarias para hacer frente a esta problemática, resultando imprescindible que el Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con la implementación de los mismos.

Que es indispensable poner al servicio de la ciudadanía la mayor cantidad de esfuerzos destinados dar solución concreta al flagelo de la inseguridad, motivo por el cual entendemos como necesario declarar la Emergencia en materia de Seguridad Pública en el ámbito de la ciudad de Rosario con el objeto de articular con otras organizaciones públicas y civiles, a fin de aumentar y mejorar las tareas de prevención y acciones positivas que tiendan a optimizar las condiciones de prevención en la ciudad de Rosario.

Que las razones que justificaron la sanción de emergencia en el ámbito nacional y provincial, resultan plenamente aplicables a la ciudad, máxime cuando la ciudad tiene la mayor tasa de homicidios del país.

Que a través del presente proyecto de Ordenanza, se persigue la disponibilidad y optimización urgente de recursos humanos, legales, financieros, tecnológicos y el funcionamiento eficaz de la institucionalidad vigente.

Que se considera imprescindible dar respuestas a la demanda social y lograr una política de seguridad efectiva, que garantice derechos plenos de los ciudadanos.

Que no debemos eludir la responsabilidad que nos compete de dotar herramientas que posibiliten al Ejecutivo Municipal con el cumplimiento de lo normado.

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 27 de Octubre de 2016.-

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

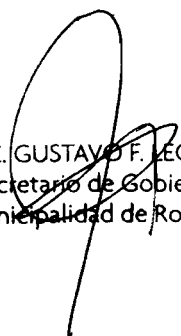


DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

//sario, 18 de noviembre de 2016.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal
Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.




LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario